I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA

APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A FAVOR DEL COMITÉ DE NAVIDAD DE LOTA

LOTA, 14 de Diciembre del 2016

DECRETO Nº 2175.-/

Vistos:

Proyecto de Subvención, presentado por el "COMITÉ DE NAVIDAD DE LOTA, Certificado N° 761 del 13 de Diciembre del 2016 de Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado N° 764 del 13/12/2016, de Secretario Municipal , que Certifica que la Organización se encuentra Vigente e Inscrita en el registro Municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Proyecto de Subvención Municipal al **"COMITÉ DE NAVIDAD DE LOTA"** por la suma de $ 66.926.910 (sesenta y seis millones, novecientos veinte y seis mil, novecientos diez pesos), que se pagarán de una sola vez.

2.- La referida subvención se destinará para ejecutar proyecto denominado "Lota somos todos. La Navidad es de todos los niños y niñas de la comuna" y que se destinarán a la compra de juguetes, golosinas, show navideños y otros, según detalle señalado en el proyecto que se aprueba.

3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004, denominada "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE CONTROL

V° B° DIRECCION DE CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
JEFE DEPTO. CONTROL DE PPTO.

Distribución:
- Admón. y Finanzas
- Egresos
- Secplac
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivo

MVV/JMAB/EMYT/emyt.-

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
Certificado Nº 315
Fecha: 14-12-2016

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio Nº 2175 de 14/12/2016.)

EN LOTA, a 14 de Diciembre de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde don Mauricio Velásquez Valenzuela, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la organización "COMITÉ DE NAVIDAD" representada por su Presidenta Sr (a). KATHERINA ANDREA LOYOLA ALVAREZ, RUT. N° ambos domiciliados en **QUECHEREGUAS 001 POLVORIN 2**, se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de **$ 66.926.910.-** (Sesenta y seis millones, novecientos veinte y seis mil novecientos diez pesos);

SEGUNDO: El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará para ejecutar proyecto denominado "Lota somos todos. La Navidad es de todos los niños y niñas de la comuna", y que se destinarán a la compra de juguetes, golosinas, show navideños y otros, conforme al destalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

TERCERO: Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días para ejecutar el proyecto y deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la ejecución. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

CUARTO: Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

QUINTO: La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

SEXTO: Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

KATHERINA ANDREA LOPYOLA

COMITE DE NAVIDAD
P. Jurídica 226
F: 16 - 12 - 97
LOTA

EMYT/emyt.-
Distribución:
- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos

I. MUNCIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

N° **761.-/**

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio, subvención a favor del Comité de Navidad de Lota, por la suma de $ 66.926.910 para ejecutar el proyecto denominado: " Lota somos todos… La Navidad es de todos los niños y niñas de la comuna" y que se destinarán a la compra de juguetes, golosinas, show navideños y otros, según detalle señalado en el proyecto.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 13 de diciembre de 2016.-

Distribución:
- Secplan
- DAF
- Enc. de Egresos
- Dirección de Control
- Archivo

JMAB/jmab